

SALTA, 05 FEB 2025

Expediente N° 14.392/2024

**023**

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.392/2024, en el que se sustancia el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Hormigón Armado II", con Extensión de Funciones en "Hormigón Armado I" –ambas de la carrera de Ingeniería Civil-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI N° 269-CD-2024, recaída en Expte. N° 14.201/2024.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución FI N° 269-CD-2024 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI N° 453-D-2024, recaída en Expte. N° 14.201/2024, se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI N° 269-CD-2024.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes a los cargos, de los cuales uno (1) se presentó posteriormente a las instancias de Oposición.

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución FI N° 384-CD-2024, se modifica la autorización otorgada por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 269-CD-2024, en lo atinente al Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Hormigón Armado II", de Ingeniería Civil, dejando establecido que realizará extensión de funciones en la misma materia.

023

Expediente N° 14.392/2024

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del Sr. Gabriel Augusto TORRES GARCÍA en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *“emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”*.

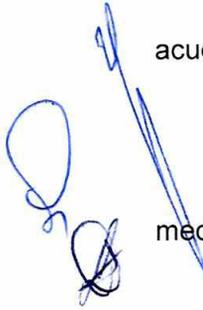
Que el único participante se presentó en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”*.

Que el Sr. TORRES GARCÍA se desempeña en el cargo en cuestión desde 2023, de acuerdo con las Resolución FI N° 210-CD-2023 y su modificatoria FI N° 410-CD-2023.



Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 290/2024,

023

Expediente N° 14.392/2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 453-D-2024 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI N° 269-CD-2024-, para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura “Hormigón Armado II”, de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir del 29 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, al Sr. Gabriel Augusto TORRES GARCÍA (D.N.I. N° 38.506.236) –estudiante de Ingeniería Civil- en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Cátedra de “Hormigón Armado II”, con Extensión de Funciones en “Hormigón Armado I” –ambas de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada por el Artículo que antecede al cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura “Hormigón Armado II”, identificado como C.21.2.3.3.032.01.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 34 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el estudiante designado precedentemente deberá colaborar “... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión”.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al estudiante designado por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Sr.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.392/2024

Gabriel Augusto TORRES GARCÍA; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en su carácter de Responsable de Cátedra, respectivamente; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.



FMF

RESOLUCIÓN FI  023 -CD- 2025

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa